INFORME DE EVALUACIÓN Nº 09/2017

San Lorenzo, 29 de junio de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y REPUESTOS PARA TELÉFONO" - CONTRATACIÓN DIRECTA - CÓD. Nº 19 - ORDEN DE COMPRA - ID 327.832.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- El Art. 16 Inc. c) y **34** de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1003/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 313595 de fecha 22/05/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a la empresa: SDA PARAGUAY S.A., INFOSYSTEMS de SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO, BIOS INFORMÁTICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO, INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, y FONOLUZ S.A.
- Adenda N°1 de fecha 22 de mayo de 2017.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, SDA PARAGUAY S.A., y FONOLUZ S.A.
- El Acta de Apertura N 09/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017:

Empresas	Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli	SDA Paraguay S.A.	Fonoluz S.A.
R.U.C. N°	3187001-5	80017709-6	80015115-1
Lote N° 1	54.370.600	48.858.000	57.888.100
Lote N° 2	6.779.700	No Cotiza	6.547.100
Total de Guaraníes	**61.150.300**	**48.858.000**	**64.435.200**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás

normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017; además el Jefe del Departamento de Informática de la Institución, el ***Lic. Orlando Medina Melgarejo*** y el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el ***Sr. Víctor Hugo Maldonado***; para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

A continuación este Comité de Evaluación, procede a realizar la verificación de los documentos de carácter sustancial. Las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas bajo el criterio Cumple No Cumple.

Documentaciones	Interpro de Juan Carlos Zuccolillo Galli	SDA Paraguay S.A.	Fonoluz S.A.
I a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,* FORMULARIO Nº 4.	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
III a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
III d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	CUMPLE SIPE dentro del Acta de Asamblea	CUMPLE SIPE
Constancia del SIPE Nº:	1.450.615	1.450.673	1.450.600
Foliatura Fojas Nº:	12	26	45

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas **INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, SDA PARAGUAY S.A., y FONOLUZ S.A.,** cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas ha presentado errores aritméticos, a continuación se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **LOTES.**

LOTE Nº 1: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS.

SDA PARAGUAY S.A.	*INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli*	*FONOLUZ S.A.*
Precio Total IVA Incluido	**Precio Total IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
48.858.000	**54.370.600**	**57.888.100**

LOTE Nº 2: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TELÉFONO.

FONOLUZ S.A.	*INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli*
Precio Total IVA Incluido	**Precio Total IVA Incluido**
6.547.100	**6.779.700**

Como puede observarse en el cuadro que antecede, se cuenta con sólo dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente para el Lote N° 2, y considerando el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, "...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado,

sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03...", y en vista de que existe la necesidad imperiosa de contar los bienes objeto del presente llamado, y que en el presente Llamado existe la urgencia por contar con la Provisión de los repuestos informáticos y repuestos para teléfono, para realizar los mantenimientos y reparaciones en las distintas dependencias de casa matriz y filiales de la institución , este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los ítems mencionados de la presente licitación

Aplicación del Margen de Preferencia:

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente llamado corresponden a bienes importados no corresponde la aplicación del margen del beneficio del "Certificado de Origen Nacional", en la presente licitación.

De acuerdo al cuadro comparativo de precios y lo asentado en los párrafos anteriores, las mejores ofertas son presentadas por las empresas **SDA PARAGUAY S.A.**, para el **Lote N° 01** y **FONOLUZ S.A.** para el **Lote N° 02**, y considerando su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Análisis de los precios ofertados

Seguidamente se procede al análisis de los precios ofertados y se observa que los precios de las empresas **SDA PARAGUAY S.A. y FONOLUZ S.A**. se encuentran incididos por lo establecido en las en las Resoluciones Nº 956/2016 y Nº 1173/2016, por lo que se procede a solicitar a las mismas por Nota en fecha 20 de junio del corriente, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, las mismas presentan en el plazo establecido el desglose de los precios unitarios de su oferta y siendo los mismos analizados, se observa que las ofertas no se apartan sustancialmente de la estimación de costos, a excepción de algunos ítems cuyos precios ofertados han variado del precio referencial, no obstante se verifica que los mismos se encuentran enmarcados dentro de los precios actuales del mercado, y son de ejecución posible, garantizando a la institución las mejores condiciones de contratación.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota N° 040 y 041 respectivamente, en fecha 21 de del corriente, la presentación de algunas documentaciones de carácter legal a las empresas **SDA PARAGUAY S.A. y FONOLUZ S.A.,** quienes presentan las documentaciones solicitadas en tiempo y forma. A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	**SDA Paraguay S.A.**	**Fonoluz S.A.**
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP **Nº 941/2010.**	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE SIPE
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
V a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Repuestos Informáticos y/o Repuestos para Teléfono, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE - Presenta con su Oferta y además Anexado de la Página Web de la DNCP	CUMPLE
V b) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE	CUMPLE
V c) Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE	CUMPLE
V d) Fotocopia simple de su última presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	**CUMPLE**	CUMPLE SIPE
V e) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE	**CUMPLE SICP**

Documentos Legales	SDA Paraguay S.A.	Fonoluz S.A.
V d) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	No aplica	No aplica
Adenda N° 1	**CUMPLE**	CUMPLE
Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos	CUMPLE	**CUMPLE**

Calificación Legal - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que las empresas **SDA PARAGUAY S.A. y FONOLUZ S.A.**, han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 , y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se procede a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	SDA PARAGUAY S.A.	**Federico Inocencio Frontanilla R.**	524.067	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Es Docente de la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción
		Esperanza Vallejos Meza	751.212	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos	3.385.010	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		María Emilia Frontanilla Vallejos	3.385.024	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
2	FONOLUZ S.A.	**Guillermo Ramón Flores Vera**	1.069.299	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		Alan Víctor Raúl Arce Falcón	427.686	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		María Ruth Margarita González de Arce	436.000	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		Karen Ingrid Arce González	2.311.532	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		Giselle Arce González	3.246.342	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro

Realizado el análisis, se observa que, el ***Sr. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos*** figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como Docente en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, cuya actividad no se encuentra equiparada a funciones administrativas y el mismo es Adjudicado en base al Art. 62 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: *"Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas"*, cuya actividad no impediría ejecutar el Contrato para la Provisión de Periódicos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, según el Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Capacidad Financiera

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, del cual se analizan los **Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.**

	SDA PARAGUAY S.A.			FONOLUZ S.A.		
Ratio de Liquidez	**2.015**			**2.015**		
Activo Corriente	2.059.127.317	4,22	CUMPLE	13.858.994.769	2,80	CUMPLE
Pasivo Corriente	487.678.676			4.956.364.581		
Razón de Endeudamiento						
Total Pasivo	589.678.676	0,28	CUMPLE	6.336.464.348	0,33	CUMPLE
Total Activo	2.110.385.415			18.938.503.767		
Rentabilidad/Patrimonio						
Utilidad Neta	493.211.674	0,32	CUMPLE	1.065.111.876	0,08	CUMPLE
Patrimonio Neto	1.520.706.739			12.602.039.419		

En el cuadro antes expuesto se observa que las empresas **SDA PARAGUAY S.A. y FONOLUZ S.A.,** cumplen a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, en el punto 20 – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de las documentaciones presentadas por las empresas **SDA PARAGUAY S.A. y FONOLUZ S.A.**, se expone el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia / Oferente	**SDA PARAGUAY S.A.**		**FONOLUZ S.A.**	
Copia de Contratos anteriores de Provisión de Repuestos Informáticos y/o Repuestos para Teléfono durante el Ejercicio Fiscal 2016, equivalente mínimamente al 50% de monto máximo del presente llamado.	50%	Copias Presentadas y/o Anexadas de la Página Web de la DNCP	50%	Copias Presentadas y/o Anexadas de la Página Web de la DNCP
Monto de la Oferta/Monto Máximo	48.858.000.-		**64.435.200.-**	
Importes	**24.429.000.-**	80.441.000.-	**32.217.600.-**	47.693.675.-
		CUMPLE		CUMPLE

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar la verificación técnica al jefe de Informática el ***Lic. Orlando Medina Melgarejo*** y al Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el ***Sr. Víctor Hugo Maldonado*** de las Ofertas presentadas por la empresas **SDA PARAGUAY S.A. y FONOLUZ S.A.,** quienes manifiestan que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones solicitados y verificándose el cumplimiento de la información proporcionada en la **Anexo C** en cuanto a las Especificaciones Técnicas descriptas, los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que las empresas **SDA PARAGUAY S.A. y FONOLUZ S.A.**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo las ofertas razonables a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a las mismas para la adjudicación correspondiente.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y REPUESTOS PARA TELÉFONO" - CONTRATACIÓN DIRECTA - CÓD. Nº 19 - ORDEN DE COMPRA ID 327.832,*** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **SDA PARAGUAY S.A.**, por la totalidad de los ítems ofertados para el **Lote N°01**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 48.858.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil)** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Repuestos Informáticos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.2 **FONOLUZ S.A.**, por la totalidad de los ítems ofertados para el **Lote N°02**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma máxima **de G. 6.547.100.- (Guaraníes seis millones quinientos cuarenta y siete mil cien)** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Repuestos para Teléfono", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Grupo de Gasto **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, por el monto total de **G. 55.405.100.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil cien)** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados

Lic. Orlando Medina Melgarejo
Jefe Departamento de Informática

Sr. Víctor Hugo Maldonado
Jefe Departamento de Servicios Generales